Expediente CONTR 2019 138173

MEMORIA JUSTIFICATIVA REAJUSTE ANUALIDADES

Objeto del contrato:	**Contrato de servicio en materia de peritaciones judiciales en ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia.**
Duración del contrato:	**24 meses** a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.
Presupuesto máximo:	**720.100 € (IVA INCLUIDO).**
Posición presupuestaria:	**G/14B/22702/29 01 (Servicio 04)**

Con fecha **16/04/2020** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de "**SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Expediente CONTR 2019 138173)"**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior con fecha **04/11/2019** y rectificada por error material con fecha **04/03/2020**.

La aprobación del expediente de contratación se realizó por Resolución de éste órgano de contratación de fecha 12/05/2020, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato y efectuada su fiscalización previa del expediente de gasto por un importe de 720.100 €. El gasto autorizado en la partida G/14C/227.02/29, tiene la siguiente distribución de anualidades para una previsión de inicio de ejecución del contrato de el 01/07/2020:

2020	2021	2022	TOTAL
180.025,00 €	360.050,00 €	180.025,00 €	720.100 €

Con fecha 01/06/2020 se dio apertura al procedimiento de adjudicación con la publicación de la licitación en el perfil del contratante y en DOUE.

El día 11/06/2020, antes de la finalización del plazo para presentar oferta, la empresa MB Agencia Técnica de Peritaciones S.L., interpuso Recurso Especial en materia de contratos contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Dado que la recurrente no solicitó la suspensión del procedimiento y que ésta no opera de forma automática para la actuación recurrida, la Mesa de Contratación acordó en primera sesión el 29/06/2020, suspender el procedimiento de adjudicación a la espera del curso de tramitación del cintado recurso.

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		18/09/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9ey9oYL990GB6Yv6dqH82KM7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dadas las circunstancias, no ha sido posible tener adjudicado el contrato en la fecha prevista por lo que se hace necesario tramitar un reajuste de anualidades.

Teniendo en cuenta que el tiempo estimado de Resolución por parte de el TARJA es de 6 a 8 meses, se considera como nueva fecha para el inicio del contrato el 01/05/2021, por una duración de 24 meses, hasta el 30/04/2023. La anualidades 2021, 2022 y 2023 se han calculado multiplicando el canon mensual 30.004,1667 € (720.100 / 24) por 8, 12 y 4 meses respectivamente, obteniendo la siguiente distribución de anualidades:

2021	**2022**	**2023**	**TOTAL**
240.033,33 €	360.050,00 €	120.016,67 €	720.100 €

El importe de crédito a reajustar se obtiene por diferencia entre las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 calculadas conforme a las distintas fechas de inicio de contrato. Como resultado, es necesario incrementar el importe comprometido para las anualidades 2022 y 2023 por 180.025,00 € y 120.016,67 € respectivamente, con ajuste de valor en sentido inverso en el importe comprometido para la anualidad 2020 y 2021 como se refleja en el siguiente cuadro:

	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL**
INICIO:01/05/21		240.033,33 €	360.050,00 €	120.016,67 €	720.100,00 €
INICIO:01/07/20	180.025,00 €	360.050,00 €	180.025,00 €		720.100,00 €
REAJUSTE	**- 180,025,00 €**	**- 120.016,67 €**	**+ 180.025,00 €**	**+ 120.016,67 €**	**0,00 €**

Visto todo lo anterior, según lo previsto en el artículo 96 del R.D.1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se regula el reajuste de anualidades por razones de interés público debidamente justificadas, se considera debidamente motivado el reajuste de anualidades del mencionado contrato debido al desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo del servicio exige.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR
Fdo: Isabel Mesas Rodríguez
(Disp. Trans, 1ª y 2ª Decreto 32/2019, de 5 de Febrero)